

Rad No.: 25-240-147328

Barranquilla, 24/09/2025

Señor(a)
EDGAR ANTONIO CANTILLO CANTILLO
Carrera 29C No. 29D-13 Apto 201, Barrio Santana
Santa Marta

Contrato: 2165987

Asunto: Traslado deuda crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 10 de septiembre del 2025, radicada bajo el No. 25-004309, le informamos que, para trasladar la deuda que presenta el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 42 No. 13 - 101 de Santa Marta, identificado con el contrato No. 2165987, al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 29C No. 29D - 13 Apto 201 de Santa Marta, identificado con el contrato No. 67491972, es necesario que la solicitud sea autorizada por escrito por el actual propietario del inmueble donde desea trasladar la deuda, donde demuestre que es la propietaria del inmueble anexando certificado de tradición que no tenga más de 30 días de haber sido expedido y fotocopia de cédula de ciudadanía.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Cabe indicar que, al momento de realizar nuevamente la solicitud es necesario que ambos predios se encuentren al día con los pagos.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos y requisitos antes señalados, continuaremos con el trámite de su petición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73
231290037